

LA EVOLUCIÓN DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA EN EUROPA, EN LA PERSPECTIVA DE LA CREACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Joan María Senent Sánchez*

I. PRESENTACIÓN

El pasado 25 de octubre de 2006, el Parlamento Europeo aprobaba el «Programa de Aprendizaje Permanente» (Life Long Learning) que ya había aparecido como «Posición Común» en el Diario Oficial de la Unión Europea unos días antes¹. Este macroprograma que se plantea como el único en el campo de la educación y la formación, integra la mayoría de los programas anteriores y establece tres tipos de subprogramas:

- a) Sectoriales: Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig.
- b) Transversales: con cuatro acciones claves:
 - Cooperación política en materia de lenguas.
 - Fomento del aprendizaje de las lenguas.
 - Desarrollo de contenidos, servicios y metodologías basadas en las TIC.
 - Difusión y aprovechamiento de las actividades financiadas.
- c) Programa «Jean Monnet», con sus tres actividades actuales:
 - Acción Jean Monnet.
 - Subvenciones a centros que trabajen la integración europea.

* Universidad de Valencia.

¹ DOCE 17/10/2006: Posición común n.º 15/2006 sobre un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, pp. C 251E/37.

- Subvenciones a centros y asociaciones europeas en los ámbitos de la educación y la formación.

Por primera vez, todas las posibilidades de aprendizaje ofrecidas desde la primera edad infantil hasta la jubilación, se sitúan en un solo programa que trabajando toda forma de aprendizaje, sustituirá e incluirá a los anteriores programas «Sócrates», «Leonardo de Vinci» e «eLearning» y con un presupuesto de 7.000 millones de euros, sostendrá los proyectos y actividades de promoción de la movilidad académica y la cooperación entre los sistemas educativos de la UE, intentando situarlos entre los de más alto calidad mundial.

La decisión del Parlamento europeo, marca el final de un ciclo y el inicio de otro en cuanto a la movilidad académica en Europa. Han sido 20 años desde el inicio del programa Erasmus, que, aun cuando no fue el primero, si marcó la oferta más amplia de la movilidad estudiantil y abrió el marco también para la de los profesores. Del contexto que caracterizó su nacimiento con una Comunidad Europea recién ampliada a 12 miembros, a la situación actual, de la Europa de los 25, con unos cuantos países candidatos que entraran en breve plazo, hay una gran distancia en el plano político, como la hay también en el plano académico si pensamos en las innumerables barreras de los sistemas educativos de los países miembros en el 87 contra el proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior en el que ahora nos vemos involucrados. Hoy hablamos cada vez con más frecuencia de la movilidad académica entre nuestras universidades, de la necesidad de compartir conocimientos, metodologías, planteamientos científicos, etc., como un elemento fundamental en el desarrollo de esa sociedad del conocimiento que desde los organismos internacionales se nos viene planteando de forma insistente.

En función de esto todo un entramado normativo y conceptual está sacudiendo a Europa en los últimos veinte años y en especial en la última década. Posiblemente, nunca hemos asistido a un esfuerzo conjunto desde la iniciativa política, el desarrollo normativo universitario y la aplicación metodológica de la norma como lo estamos viendo en estos años y posiblemente seguirá de este modo durante la próxima década.

No obstante, los resultados de tan descomunal esfuerzo serán forzosamente reducidos si no han dado lugar a la creación de una multiplicidad de relaciones interpersonales que están en la base de los proyectos comunes de

todo tipo, pero especialmente de los que se desarrollan alrededor de las ciencias sociales y de la educación. Esas relaciones interpersonales se construyen sobre estereotipos, fronteras, lenguas y barreras que han separado a los europeos durante toda su historia y dan lugar a proyectos que necesitan encontrar la tierra abonada en la que puedan crecer, el cobijo que los defienda de los malos vientos y la mano experta que elimine las malas hierbas que en su interior se han desarrollado. No es en absoluto una empresa fácil, pero nunca lo ha sido la construcción de Europa como ya lo indicaba Robert Schuman a final de los años cincuenta: «*L'Europe ne se fera pas en un jour ni sans heurts. Rien de durable ne s'accomplit dans la facilité. Pourtant déjà elle est en marche*» (SCHUMAN, 2005: 66)². A diferencia de otros momentos históricos, todo el desarrollo normativo, organizativo y metodológico ha de constituir la tierra abonada en la que esos proyectos puedan brotar y desarrollarse.

Pues la movilidad académica europea no es una cuestión novedosa. Por el contrario está en la génesis misma, en el mismo concepto de la universidad desde su inicio. Un estudiante universitario del siglo XIV podía hacer su bachiller de Retórica y Gramática en La Sorbona, licenciarse en Teología en Salamanca y finalizar su doctorado en Bolonia. Una misma lengua académica y muchos menos impedimentos burocráticos hacían posible lo que hoy en el principio del siglo XXI sería si no imposible, al menos tremendamente difícil además de exigir dominar tres o cuatro lenguas y superar un largo ítem de trabas administrativas, convalidaciones, homologaciones profesionales, etc. Y sin embargo, ambas situaciones no son comparables, estrictamente hablando diríamos que no están en equivalencia funcional ni contextual. Efectivamente, ni el contexto ni la función de la universidad del XIV tiene mucho que ver con la del XXI. La génesis del conocimiento producida por la universidad antigua y las personas que se beneficiaban de ello están realmente distantes de la masificación universitaria actual, de sus repercusiones sociales y de la producción científica contemporánea. Pero con todo, la idea del universitario «europeo» que encontrábamos en la universidad renacentista, sigue siendo el sueño de los creadores de la actual Europa y el objetivo de las políticas de las dos últimas décadas. Convencidos de que, por encima de mercados, constituciones y alianzas, la Europa del futuro

² «*Europa no se hará en un día ni sin dificultades. Nada duradero se desarrolla con facilidad. Sin embargo, ya está en marcha*». Schuman, R (2005): *Pour l'Europe* (Paris, Editions Nagel S. A.).

deberá ser la de los ciudadanos si quiere ser realmente una «unión», la movilidad de los europeos se plantea como uno de los instrumentos indispensables para ese objetivo y la base para la creación de miles de pequeños proyectos básicos para construir un tejido común europeo, como expresaba el mismo Monnet, rescribiendo la propia declaración de creación de la CECA³: «No unificamos estados, unimos hombres. Europa no se hará de golpe, ni con una construcción de conjunto, se hará a través de realizaciones concretas» (MONNET, 1985, 22).

Esta etapa tiene como colofón la creación, en 1984, de la **Red de Centros Nacionales de Información para el Reconocimiento Académico (NARIC, Network, of National Academic Recognition Information Centres)**. Los centros que existen de esta red en cada uno de los Estados Miembros tienen por objeto ofrecer la información necesaria sobre los trámites pertinentes para las convalidaciones que se desean y ayudar a los miembros de comités para elaborar las listas de títulos susceptibles de reconocimiento mutuo. Si bien, en la práctica, las dificultades han persistido en estos veinte años en lo referente al reconocimiento de títulos, es evidente que la creación de NARIC, evidenciaba el deseo de suprimir obstáculos a la movilidad y abonaba el terreno para la aparición de Erasmus, unos años después.

Desde la propia Declaración de Schuman en mayo del 50 ha estado presente la idea de la movilidad europea tanto profesional como académica, aunque fue el tratado de Roma⁴, creador de la CEE quien en su título III establece la libre circulación de personas y materiales, y en su título VIII plantea una política social, de educación, de formación profesional y de juventud. Es realmente aquí donde se asientan las bases para una serie de proyectos que tardaron casi treinta años en cristalizar y supusieron una gran cantidad de iniciativas hasta la creación del programa Erasmus⁵, como el primer gran programa de movilidad de la CEE. Un resumen de las principales iniciativas normativas, cuyo completo desarrollo puede encontrarse en Eur-lex⁶ se indica en el anexo al final del artículo.

³ Monnet, J (1985): *Memorias* (Madrid, Siglo XXI) p. 22.

⁴ **Tratado** constitutivo de la Comunidad Europea (firmado en **Roma** el 25 de marzo de 1957). Cf. Texto en <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc05.htm>

⁵ Decisión **87/327/CEE** del Consejo, de 15 de junio de 1987, por la que se aprueba el Programa de acción comunitario en materia de movilidad de los estudiantes (Erasmus).

⁶ <http://europa.eu.int/eur-lex/es/>

II. LA MOVILIDAD ACADÉMICA EUROPEA A PARTIR DEL PROGRAMA ERASMUS

En 1986 aparece el **Acta Única Europea**³, que proyecta la implantación del Mercado Único para 1993, lo que impulsa definitivamente los trabajos en materia de reconocimiento de títulos. El Acta Única Europea, supuso la primera modificación de los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas, es decir, el Tratado de París de 1951 creando la CECA, y los Tratados de Roma instituyendo la CEE y el EURATOM. Jacques Delors, presidente de la Comisión, resumió de la siguiente manera los principales objetivos del Acta Única: «El Acta Única es, en una frase, la obligación de realizar simultáneamente el gran mercado sin fronteras, más la cohesión económica y social, una política europea de investigación y tecnología, el reforzamiento del Sistema Monetario Europeo, el comienzo de un espacio social europeo y de acciones significativas en materia de medio ambiente».

En el contexto creado por dicho tratado, cabe establecer la creación del programa Erasmus que con las sucesivas modificaciones, ha sido el impulsor de la movilidad académica europea a nivel de la enseñanza superior durante los últimos veinticinco años. Como indican dos de sus considerandos: «El desarrollo futuro de la Comunidad depende en gran medida de que ésta sea capaz de disponer de un gran número de graduados que tengan experiencia directa de los estudios y modo de vida de otro Estado miembro» (Considerando n.º 11) y «Podría explotarse mucho más eficazmente el potencial intelectual de cada una de las universidades de la Comunidad mediante la creación de una red que permitiera aumentar la movilidad de los estudiantes y profesores universitarios» (Considerando n.º 13), el programa busca fomentar la movilidad como un elemento generador de la integración europea a partir de las vivencias de sus ciudadanos, fundamentalmente jóvenes, y de desarrollar la cooperación científica entre las universidades.

Posiblemente, el éxito de Erasmus radica en unos pocos puntos básicos:

1. El concepto amplio y flexible del término «universidad», entendida como «todos los tipos de centros de enseñanza y formación postsecundaria que ofrezcan, cuando corresponda y dentro del marco de una

⁷ Firmada en Luxemburgo el 17/2/1986 y en vigor desde 1/1/1987. Su texto puede consultarse en http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estr14a.htm#C_-_Acte_unico_européen

formación avanzada, cualificaciones o títulos de dicho nivel, cualquiera que sea su denominación respectiva en los Estados miembros» (artículo 1.2 de la Decisión). Con esto integraba todo tipo de establecimientos de educación superior que fueran reconocidos como tales por los estados miembros y en consecuencia rompía las separaciones, muy fuertes en algunos estados entre la universidad, la enseñanza superior no universitaria y la formación profesional superior.

2. Una gestión basada en la confianza en las instituciones y en los docentes-coordinadores de los programas de movilidad que aligeraba mucho la pesada carga administrativa de los programas comunitarios. Este planteamiento no fue seguido por muchos de los programas posteriores, como por ejemplo el programa ALFA, lo que en algunos casos fue claramente causa de su escaso éxito.
3. El compromiso de la equivalencia académica de lo realizado por el estudiante. Esto garantizaba al propio estudiante que su esfuerzo no sería vano y suprimía uno de los obstáculos habituales de la movilidad. Siendo un aspecto clave, ha sido también el que más ha costado implementar, de manera que veinticinco años después, aún encontramos dificultades y obstáculos para establecer esa equivalencia.
4. Un programa basado en la relación interpersonal de los estudiantes y los profesores universitarios. En la necesidad de vivir en común en las aulas y a menudo fuera de ellas con otros estudiantes y por ello en la necesidad de implicarse y conocer a fondo la realidad sociocultural de la ciudad y la universidad de destino.
5. La iniciativa de dar bastante autonomía a las universidades en la gestión, organización y desarrollo del programa, especialmente a partir de su integración en el Sócrates. Este aspecto, aun sin tener el texto definitivo del nuevo programa, parece haberse reducido un poco en la formulación del reciente «Life Long Learning».
6. Por contraproducente que pueda parecer, también ha sido un hecho favorable las escasas o nulas compensaciones a los docentes implicados en su coordinación durante sus primeros quince años, lo que favoreció el trabajo vocacional y comprometido de los mismos. Este hecho, también ha supuesto posteriormente las dificultades de muchos de

ellos en cuanto que el número de participantes en los programas y en consecuencia el trabajo se ha ido agrandando de manera importante en estos últimos diez años.

La idea de ERASMUS pronto amplía sus fronteras y se establecen otros programas de movilidad que, con el mismo planteamiento (objetivos y acciones similares), cubran distintos ámbitos geopolíticos de interés para la Unión. Así surgen:

- TEMPUS en 1990, para países del Este (TEMPUS-PHARE) y antiguas repúblicas soviéticas (TEMPUS-TACIS).
- ALFA (América Latina Formación Académica) en 1992, para Iberoamérica.
- Y MED-CAMPUS, también en 1992, para países de la cuenca mediterránea (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, territorios ocupados palestinos, Túnez y Turquía).

El éxito del programa Erasmus, aconseja canalizar la movilidad a otros niveles y con otros objetivos a los inicialmente planteados. Por ello se crea el macro-programa Sócrates, Programa de acción de la Comunidad Europea en el campo de la educación que fue aprobado por el Consejo y el Parlamento de la Unión Europea el 14 de marzo de 1995⁸ y prorrogado como Sócrates II en el año 2000 y está integrado por los siguientes programas:

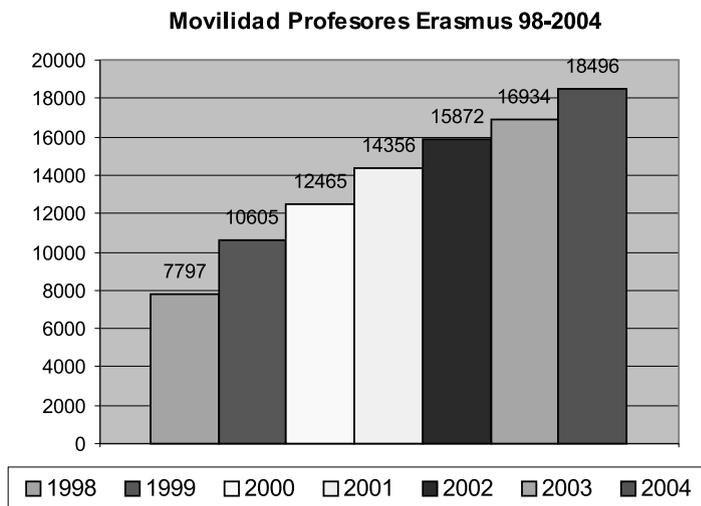
- **COMENIUS** — Enseñanza escolar.
- **ERASMUS** — Enseñanza superior.
- **GRUNDTVIG** — Educación de adultos y otros itinerarios educativos
- **LINGUA** — Enseñanza y aprendizaje de las lenguas.
- **MINERVA** — Tecnologías de la información y de la comunicación en el ámbito de la educación.

⁸ Decisión 95/819/CE del Consejo, de 14 de marzo de 1995 y Decisión n.º 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de enero de 2000, por la que se establece la primera y segunda fase del programa de acción comunitario «Sócrates».

- **Observación e Innovación** —Políticas y sistemas educativos (Arion, Eurydice, Naric).
- **Acciones conjuntas con otros programas comunitarios.**

El mismo éxito del programa Erasmus ha propiciado la creación de otras experiencias y redes de movilidad a nivel nacional o transnacional como el programa SICUE, desarrollando la movilidad entre universidades españolas desde el año 2000, el programa DRAC, potenciando la movilidad entre universidades de habla catalana del Instituto Joan LLuis Vives, el programa Erasmus Belgique, entre sus comunidades francófonas y flamenca, o el reciente programa ANNUIES, (2004) entre universidades españolas y mexicanas, etc.

El aumento de la movilidad es evidente si comparamos tan solo la evolución de los últimos diez años en el conjunto de la Unión Europea, tanto a nivel de profesores⁹:

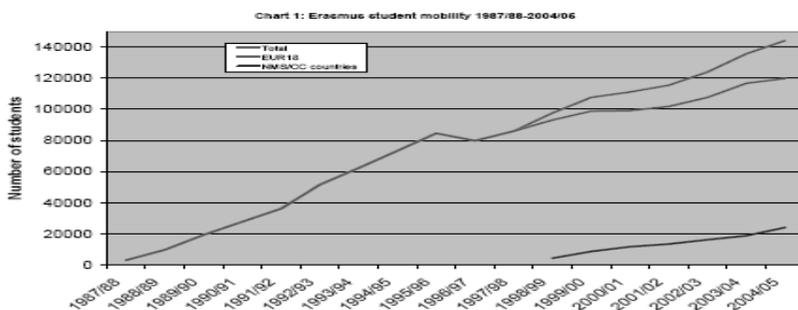


FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005) (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Como del total de estudiantes, cuya evolución también en el conjunto de la Unión Europea, aún ha sido mayor¹⁰:

⁹ Comisión Europea: *Erasmus en Cifras y estadísticas*. Cf. (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

¹⁰ Cf. nota 8.



FUENTE: EDUCATION AND TRAINING (2005)

(http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Esta evolución también se observa claramente si miramos los datos referidos a España, en los que el n.º de estudiantes ha pasado de los 95 iniciales a los 20034 del último año (2004).



FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005)

(http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Con todo, la evolución de la movilidad estudiantil europea es muy reducida si miramos el total de los estudiantes europeos. En efecto, la media de la UE respecto a los estudiantes que participan en los programas de movilidad, ronda el 10 %, siendo un poco superior la media española, alrededor del 12.5 % de estudiantes. Estos datos muestran claramente que el objetivo de la movilidad no puede depender solamente de programas específicos, sino que es necesario entrar en profundas modificaciones estructurales para favorecer esa movilidad y como consecuencia el desarrollo de la dimensión europea entre los ciudadanos de la Unión. Ello llevó en la década de los 90 a toda una serie de análisis y estudios que prepararon el Proceso de Bolonia.

Entre los documentos que dan fe de este movimiento reflexivo, el más significativo es el **Memorándum sobre la Enseñanza Superior**. Se trata de un documento de 68 páginas, presentado por la Comisión el 5 de noviembre de 1991 y publicado a primeros de 1992, con una gran difusión. Con su publicación, la Comisión puso en marcha un espacio de debate abierto requiriendo las reacciones de todas las organizaciones que desearan ofrecer sus puntos de vista sobre el Memorándum. Las reacciones fueron tantas que se emitieron diversos informes temáticos, pero el documento más representativo es el *Informe Síntesis*, editado bajo el título *¿Qué futuro para la educación superior en la Comunidad Europea? Reacciones al Memorándum* (1993) cuyas conclusiones sentaron las bases de la creación del Espacio Europeo de la Educación Superior.

III. DE LA SORBONA A BERGEN: EL PROCESO DE BOLONIA

Aunque para la mayoría se trata de un proceso que surge con la *Declaración de La Sorbona* de 1998, y más concretamente, con la *Declaración de Bolonia* de 1999, de donde toma su nombre, para otros, como Javier M. Valle¹¹, «el «Proceso de Bolonia» no es el punto de partida para esa armonización de la Educación Superior Europea, sino, antes al contrario, la culminación de una larga evolución en la política educativa de la Unión Europea».

Efectivamente, desde el propio Tratado de Roma han sido innumerables las disposiciones que han sido tomadas desde la Unión Europea en materia de educación y más concretamente referidas a la educación superior. No obstante hay una clara diferencia en el proceso que se abre a partir de la Declaración de la Sorbona: la firme decisión política de generar una infraestructura europea que permita toda una serie de reformas en la educación superior que potencien la movilidad de profesores y estudiantes, el reconocimiento y homologación de los diplomas y amplíen la información sobre los diferentes estudios y acciones socioeducativas que integradas en el currículo del alumna, empiecen a responder a la idea de aprendizaje a lo largo de la vida.

¹¹ VALLE, J. M. (2005): «El «Proceso de Bolonia», ¿Punto de partida o línea de llegada? Historia de la política educativa de la Unión Europea en materia de Educación Superior», en *Quaderns Digitals*, mayo de 2005.

En 1998, con ocasión de la celebración del 750 aniversario de la Universidad de La Sorbona, se reunieron en París, los Ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido y firmaron en La **Sorbona** una **Declaración** instando al desarrollo de un «Espacio Europeo de Educación Superior». Se trata de un compromiso que va más allá de una declaración de intenciones, seguido de la apertura de un proceso de reuniones que permitan desarrollar ese compromiso, por lo que en esa misma reunión ya se prevé un segundo encuentro para establecer el proceso de seguimiento del proyecto. Los ministros reunidos constatan en París que *«En aquellos tiempos, los estudiantes y los académicos solían circular libremente y difundían con rapidez sus conocimientos por todo el continente. En la actualidad, gran número de nuestros estudiantes todavía se gradúa sin haber tenido la oportunidad de realizar un periodo de estudios al otro lado de las fronteras nacionales»*¹². Esa primera referencia a la movilidad universitaria perdida nos plantea ya uno de los objetivos perseguidos.

Pero esa movilidad académica, exigirá un gran esfuerzo de flexibilidad y comprensión de los currícula universitarios, lo que plantea el segundo de los grandes retos enunciados:

*«el reconocimiento internacional y el atractivo potencial de nuestros sistemas residen en las facilidades de comprensión que éstos ofrecen en lo concerniente tanto a sus aspectos internos como externos. Parece estar emergiendo un sistema compuesto de dos ciclos, universitario y de postgrado, que servirá de piedra angular a la hora de establecer las comparaciones y equivalencias a escala internacional. Gran parte de la originalidad y flexibilidad de este sistema se conseguirá mediante el sistema de créditos, como en el sistema ECTS, (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y semestres. Esto permitirá la convalidación de los créditos obtenidos para aquellos que elijan una educación inicial o continua en alguna de las universidades europeas y, asimismo, tengan intención de obtener una titulación. De hecho, los estudiantes deberían ser capaces de acceder al mundo académico en cualquier momento de su vida profesional y desde diversos campos»*¹³.

¹² Declaración de La Sorbona. 28 mayo 1998. París. Cf. en: http://www.eees.ua.es/documentos/declaracion_sorbona.htm

¹³ Declaración de La Sorbona. Op. cit. nota 9.

El sistema antes anunciado debe asentarse sobre una estructura académica más flexible que la actual y más adaptada a las necesidades del mundo laboral. Por ello, los cuatro ministros ya adelantan una estructura con dos niveles, los cuales deben tener garantizado el acceso al trabajo:

«Es importante el reconocimiento internacional de la titulación de primer ciclo como un nivel de cualificación apropiado para el éxito de esta iniciativa, en la que deseamos ofrecer una visión clara de todos nuestros esquemas de educación superior. En el ciclo de postgrado cabría la elección entre una titulación de master de corta duración y una titulación de doctorado más extensa, con la posibilidad de cambiar entre uno y otro. En ambas titulaciones de postgrado, se pondría el énfasis apropiado tanto en la investigación como en el trabajo autónomo»¹⁴.

Asimismo, los ministros encuadran el compromiso manifestado en el marco del Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región Europea que el Consejo de Europa había impulsado ya el año anterior y se había explicitado en la llamada Convención de Lisboa¹⁵ que ya había sentado las bases sobre las líneas de trabajo para el reconocimiento de los títulos europeos de educación superior.

El compromiso enunciado en París dio paso un año después a la **Declaración de Bolonia** el 19 de junio de 1999, que ha dado nombre al proceso por concretar en un proyecto político lo que anteriormente era un compromiso de cuatro países y por aglutinar un gran número de los estados europeos, inicialmente 30 y actualmente son ya 45 los países que han suscrito la declaración, en ese proyecto político.

La Declaración de Bolonia sienta las bases para la construcción de un «Espacio Europeo de Educación Superior», organizado conforme a ciertos principios (calidad, movilidad, diversidad, competitividad) y orientado hacia la consecución, entre otros, de dos objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para estudiantes y profesores de todas las partes del mundo.

¹⁴ Declaración de La Sorbona. Op. cit. Nota 9.

¹⁵ Consejo de Europa: Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región Europea. Lisboa. 11-4-97. Cf. en <http://conventions.coe.int/Treaty/FR/Treaties/Html/165-SPA.htm>

Son seis los objetivos recogidos en la Declaración de Bolonia:

- La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un Suplemento al Diploma.
- La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales.
- El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos).
- La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.
- La promoción de la movilidad y remoción de obstáculos para el ejercicio libre de la misma por los estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras Instituciones de enseñanza superior europea.

La Declaración de Bolonia¹⁶ que se manifiesta como la continuación de lo manifestado en la anterior declaración de La Sorbona:

«La declaración realizada el 25 de Mayo de 1998 en la Sorbona, basada en estas consideraciones, hacía hincapié en el papel central de las Universidades en el desarrollo de las dimensiones culturales Europeas. En ella se resaltaba la creación del Área Europea de Educación Superior como vía clave para promocionar la movilidad de los ciudadanos y la capacidad de obtención de empleo y el desarrollo general del Continente. Algunos países Europeos aceptaron la invitación a comprometerse en la consecución de los objetivos señalados en la declaración mediante su firma, o expresando su adhesión a estos principios. La dirección tomada por diversas reformas de la enseñanza superior, lanzadas mientras tanto en Europa, ha producido la determinación de actuar en muchos Gobiernos.

¹⁶ Declaración de Bolonia. 19 junio 1999. Cf. en: <http://www.uv.es/~oce/web%20castellano/declaracion%20Bolonia.pdf>

Por su parte, las instituciones de educación Europeas han aceptado el reto y han adquirido un papel principal en la construcción del área Europea de Educación Superior, también en la dirección de los principios fundamentales que subyacen en la Carta Magna de la Universidad de Bolonia de 1988. Esto es de vital importancia, dado que la independencia y autonomía de las Universidades asegura que los sistemas de educación superior e investigación se adapten continuamente a las necesidades cambiantes, las demandas de la sociedad y los avances en el conocimiento científico».

La Declaración de Bolonia tiene carácter político: enuncia una serie de objetivos y unos instrumentos para lograrlos, pero no fija unos deberes jurídicamente exigibles. La Declaración establece un plazo hasta 2010 para la realización del espacio europeo de enseñanza superior, con fases bienales de realización, cada una de las cuales terminan mediante la correspondiente Conferencia Ministerial que revisa lo conseguido y establece directrices para el futuro.

Entre la declaración de Bolonia y la primera conferencia de seguimiento en Praga, se sucedieron diversas reuniones que marcaron la continuidad del proceso. Cabe destacar entre ellas:

a) El **Consejo Europeo de Lisboa de 2000**¹⁷, que marcó como objetivo para la Unión Europea, durante la década 2000-2010, convertirse en la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo. Para conseguirlo, todas las políticas y todos los programas e instrumentos deben integrarse en una perspectiva coherente, explícita y visible. Por ello, las políticas de educación tienen un papel clave que desempeñar si tenemos en cuenta que el objetivo es elevar nuestros sistemas de enseñanza y de formación al máximo nivel mundial en cuanto a la calidad de sus resultados.

Se trata de conseguir que los sistemas europeos de enseñanza y de formación sean una referencia mundial de calidad. O, dicho de otro modo, trabajar unidos de acuerdo con los tres principios estratégicos siguientes:

¹⁷ Consejo Europeo de Lisboa. 23-24 marzo 2000.
Cf. en <http://europa.eu.int/abc/doc/off/bull/es/200003/i1001.htm>

1. Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas de educación y formación.
 - Mejorar la educación y formación del personal docente.
 - Desarrollar aptitudes en el ámbito de la sociedad de la información.
 - Asegurar el acceso de todos a las nuevas tecnologías de la información.
 - Fomentar el estudio en los campos científicos y técnicos.
 - Garantizar la mejor utilización de los recursos.
2. Ampliar al mayor número posible de personas el acceso a los sistemas de educación y de formación.
 - Crear un entorno abierto de aprendizaje.
 - Hacer que el aprendizaje sea más atractivo.
 - Fomentar una ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.
3. Abrir al mundo los sistemas de educación y de formación.
 - Estrechar los lazos entre los sistemas educativos y de formación, la investigación y la sociedad en su sentido más amplio.
 - Fomentar el espíritu de empresa.
 - Mejorar el estudio de las lenguas extranjeras.
 - Aumentar la movilidad y los intercambios.
 - Ampliar la cooperación europea.

b) La Convención de Instituciones europeas de enseñanza superior que emitió el **Mensaje de Salamanca**. Más de trescientas Instituciones Europeas de Enseñanza Superior con sus principales organismos representativos se reunieron en Salamanca los días 29 y 30 de marzo 2001, con el fin de preparar su aportación a la Conferencia de Ministros responsables de Enseñanza Superior de los países firmantes de la Declaración de Bolonia que ten-

dría lugar posteriormente en Praga. En dicha Convención se aprobaron las metas, principios y prioridades siguientes:

- Apoyar el proceso de Bolonia y crear la Asociación Europea de la Universidad (EUA) como organismo interlocutor con los estados y la propia Comisión Europea.
- Establecer los principios de autonomía, competencia, servicio público, investigación y calidad, como los propios de la universidad europea.
- Fijar la adecuación de la enseñanza a las necesidades del mercado laboral, la libre circulación de estudiantes, profesores y diplomados a través de la movilidad física, la compatibilidad de las cualificaciones a nivel de pregrado y de postgrado y la necesidad de atraer personas del mundo entero, como los temas principales de trabajo.
- Afirmar su capacidad y voluntad de iniciar y respaldar el progreso de una acción común destinada a:
 - volver a definir una enseñanza superior e investigación para toda Europa;
 - remodelar y actualizar todos los currícula de la enseñanza superior;
 - ampliar y desarrollar la labor investigadora de la enseñanza superior;
 - aprobar mecanismos de aceptación mutua para la evaluación, garantía y certificación de la calidad;
 - reforzar la dimensión europea partiendo de los denominadores comunes y asegurar la compatibilidad entre instituciones, currícula y grados;
 - promover la movilidad de estudiantes y profesores y la empleabilidad de los diplomados en Europa;
 - apoyar los esfuerzos de modernización de las Universidades en los países donde el desafío de un Espacio Europeo de la Enseñanza Superior es más difícil de lograr.
 - lograr un sistema legible, atractivo y competitivo a nivel nacional, europeo e internacional; y
 - seguir defendiendo la enseñanza superior como un servicio público esencial.

c) **La Convención de Estudiantes europeos celebrada en Goteborg**, el 24 y 25 de marzo de 2001, que apoyando el proceso iniciado en Bolonia, indicó las recomendaciones que los estudiantes hacían para ese espacio educativo que se pretende construir.

La primera conferencia de seguimiento del proceso de Bolonia tuvo lugar en **Praga en mayo de 2001**¹⁸. En ella, los Ministros adoptaron un Comunicado que respalda las actuaciones realizadas hasta la fecha, señala los pasos a seguir en el futuro, y admite a Croacia, Chipre y Turquía, como nuevos miembros del proceso. La Declaración de Praga además de reafirmar el compromiso de la Declaración de Bolonia, introduce elementos nuevos:

1. Insiste en el planteamiento de una Educación y formación a lo largo de la vida.
2. Propone una participación activa de los estudiantes, recogiendo algunas de las recomendaciones de la Convención de Goteborg.
3. Pretende hacer atractivo el espacio europeo de enseñanza superior mediante la calidad de la enseñanza y la investigación, la variedad de instituciones y programas y la cooperación en educación transnacional.

La siguiente conferencia de seguimiento se celebró en **Berlín en septiembre de 2003**¹⁹. Ambas declaraciones, Praga y Berlín, establecen un apretado calendario en dos tiempos que permite hablar, en esta tercera etapa de dos subfases: hasta 2005, en la que se diseñarán las estrategias; y de 2005 a 2010, en la que empezarán a implantarse dichas estrategias de manera que a partir de esa fecha el EEES sea una realidad en la Unión Europea.

En la Conferencia de Berlín, se definieron los objetivos hasta la Conferencia de Bergen (Noruega) de 2005, estableciendo como prioridades avanzar en los sistemas de garantía de la calidad, en la estructura de los estudios universitarios en dos ciclos (grado y postgrado) y en el reconocimiento de tí-

¹⁸ Conferencia de ministros europeos de educación. Praga. 19/5/2001. Cf. En: http://www.udc.es/eees/docs_eees/docs_ue/praga2001_05_19.pdf

¹⁹ Declaración de Berlín: Realizando el Espacio Europeo de Educación Superior. Conferencia de ministros europeos de educación. Berlín, 19/9/2003. Cf. en: <http://www.uv.es/~oce/web%20castellano/declaracion%20Berlin.pdf>

tulos y períodos de estudio. Siete nuevos países (Albania, Serbia y Montenegro, actualmente ya separados, Bosnia-Herzegovina, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Andorra, Rusia y el Vaticano) se integran en el Proceso de Bolonia, que pasa a estar formado por 40 países europeos.

Asimismo, la **Conferencia de Berlín** del 18 y 19 de septiembre de 2003 bajo el título de «Realizando el espacio europeo de educación» es la tercera Conferencia que se realiza dentro del marco del Proceso de Bolonia. Su declaración final insiste en los siguientes aspectos:

1. Incorpora la organización de Seminarios sobre varios temas: Cooperación sobre evaluación de la calidad, Utilización del sistema de créditos, Desarrollo de títulos conjuntos, Prevenir los obstáculos a la movilidad y La formación a lo largo de la vida.
2. Los Ministros reunidos en Berlín reafirmaron la necesidad de que aumentase la competitividad, pretendida con la incorporación de la «Europa del conocimiento». Se pretendía que los sistemas europeos educativos se convirtiesen en una referencia de calidad mundial para el año 2010.
3. En Berlín, además del seguimiento de los logros alcanzados, se hacía hincapié en la mejora de las características sociales del Espacio Europeo de Educación Superior y su contribución al fortalecimiento de la cohesión social y la reducción de las desigualdades sociales y de género.

Por su parte la Comisión Europea había publicado en febrero de ese mismo **2003, un documento titulado «El papel de las Universidades en la Europa del Conocimiento»**²⁰ en el que analiza las condiciones necesarias para que las Universidades asuman su función central en el proceso de gestación de una «Europa del conocimiento». El papel que se asigna a la universidad y a las restantes instituciones de educación superior lleva al establecimiento de tres objetivos:

1. Garantizar que las Universidades e instituciones de educación superior dispongan de recursos suficientes y duraderos.

²⁰ Comisión Europea: (2003): «El papel de las Universidades en la Europa del Conocimiento». Comunicación del 5/2/2003. Cf. en: http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2003/com2003_0058es01.pdf

2. Reforzar su excelencia académica, mediante la creación de redes docentes y científicas.
3. Lograr una mayor apertura de las Universidades hacía el exterior e incrementar su atractivo a escala internacional.

A los comunicados de Praga (2001), y Berlín (2003), correspondientes a las reuniones de ministros, les sigue **Bergen en mayo de 2005**²¹, en el que se hace balance de los progresos realizados hasta la fecha, incorpora las conclusiones de los seminarios internacionales realizados y establece directrices para la continuación del proceso.

En el comunicado de Bergen se reconoce que la movilidad de los estudiantes y del personal docente entre los países participantes continua siendo uno de los objetivos clave del Proceso de Bolonia. Consciente de los múltiples retos que todavía hay que superar, se reafirma el compromiso de facilitar la concesión de becas y préstamos, cuando sea procedente, por medio de acciones compartidas con el fin de que la movilidad dentro del EEES se convierta en una realidad. Se declara asimismo que es necesario intensificar el esfuerzo por eliminar los obstáculos a la movilidad facilitando la expedición de visados y de permisos de trabajo y promoviendo la participación en programas de movilidad. Se insta a las instituciones y a los estudiantes a utilizar plenamente los programas de movilidad, y se recomienda el pleno reconocimiento de los períodos de estudio en el extranjero dentro de estos programas.

Pero, además, el Espacio Europeo de Educación Superior debe estar abierto y resultar atractivo para otras zonas del mundo. Conseguir el objetivo de una educación para todos debe basarse en el principio de desarrollo sostenible y estar en la línea de la tarea que se lleva a cabo a escala internacional para la elaboración de directrices destinadas a conseguir una educación superior de calidad más allá de cualquier frontera. El EEES debe ser una de las partes implicadas en los sistemas de educación superior de otras zonas del mundo, que estimule el intercambio equilibrado de estudiantes y de personal docente y la colaboración entre instituciones de educación superior. Es necesario recalcar, a este respecto, la importancia de la comprensión y el res-

²¹ Conferencia de ministros de educación superior. Bergen (Noruega) 19-20 mayo 2005. Cf. comunicado en: http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050520_Bergen_Communique.pdf

peto intercultural. Es deseable que el hecho de compartir esta experiencia en los procesos de reforma con las regiones vecinas comporte una mejor comprensión del Proceso de Bolonia en otros continentes. Se debe subrayar la necesidad del diálogo sobre temas de interés mutuo y hay que ser conscientes de la necesidad de identificar otras regiones que quieran colaborar en el proceso y de intensificar el intercambio de ideas y experiencias. En el Comunicado de Bergen se pide al Grupo de Seguimiento que elabore y acuerde una estrategia para esta dimensión externa del proceso. Asimismo se constatan los avances conseguidos hasta el momento:

1. Implantación del sistema de titulaciones comparables.
2. Establecimiento de garantías de calidad para los estudios.
3. Reconocimiento de títulos y periodos de estudios de diferentes países.

Entre las prioridades futuras destaca la necesidad de aumentar las sinergias entre la búsqueda de una Educación Superior de calidad y el Espacio Europeo de Investigación. Los Ministros insisten en la necesidad de la plena integración del doctorado en el Proceso de Bolonia y un mayor vínculo entre la Universidad, la investigación y la innovación. Para conseguir estos fines, serán necesarias medidas de apoyo financieras a los estudiantes.

La Movilidad sigue siendo uno de los objetivos fundamentales de Bolonia, los Ministros acuerdan tomar medidas para incrementar estas iniciativas eliminando las barreras legales para la incorporación de estudiantes, profesores e investigadores extranjeros e incrementar los programas de becas.

Otro punto aprobado en el Comunicado de Bergen es el fomento de la cooperación del Espacio Europeo de Educación Superior con otras áreas geográficas. El control sobre el cumplimiento de los objetivos aprobados en Bergen se llevará a cabo por una Comisión de seguimiento de los 45 países miembros a la que se añadirá como órganos consultivos, la patronal europea UNICE, la red europea de agencias de calidad (ENQA) y Educación Internacional (EI).

Paralelamente a la conferencia de Bergen se han reunido cuatro grupos de trabajos que han realizado el seguimiento del proceso de Bolonia en los siguientes apartados:

1. Autonomía Institucional y Gobierno.

2. Calidad y reconocimiento desde una perspectiva global.
3. Aprendizaje a lo largo de la vida.
4. Estudios de doctorado y sinergia entre educación superior e investigación.

Actualmente participan en el Proceso de Bolonia 45 países y son miembros del Grupo de Seguimiento: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaijón, Bélgica (comunidad flamenca y comunidad francesa), Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Eslovaquia, antigua República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Vaticano. Además, la Comisión Europea es miembro con derecho a voto del Grupo de Seguimiento.

Son miembros consultivos del Grupo de Seguimiento los organismos y las instituciones siguientes: Consejo de Europa, Sindicatos Nacionales de Estudiantes de Europa (ESIB), Education International (EI) Pan-European Structure, European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA), European University Association of Institutions in Higher Education (EURASHE), European Centre for Higher Education (UNESCO-CEPES) y Union of Industrial and Employers Confederations of Europe (UNICE).

La próxima reunión de seguimiento del proceso de Bolonia, se desarrollará en Conferencia de Ministros de Educación que tendrá lugar en **Londres en 2007**.

IV. PROYECTANDO EL FUTURO ESPACIO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El «Proceso de Bolonia», como ya hemos dicho, recibió el espaldarazo definitivo con el **Consejo Europeo de Lisboa de 2000**, que marcó como objetivo para la Unión Europea, durante la década 2000-2010, convertirse en la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo,

ya que la política común de Educación Superior se vislumbra como elemento esencial y decisivo.

El objetivo de Lisboa de crear una Europa basada en el conocimiento se ha visto ampliado con motivo de varios Consejos Europeos que se han celebrado posteriormente, concretamente los de **Estocolmo en marzo de 2001** y **Barcelona en marzo de 2002**.

La Agenda de Lisboa insta a la participación de numerosos sectores, entre los cuales las universidades desempeñan un papel especialmente importante, debido a su doble misión tradicional de investigación y enseñanza, a su papel cada vez más importante en el complejo proceso de innovación, así como a sus demás aportaciones a la competitividad de la economía y a la cohesión social.

Habida cuenta de su papel central, la creación de una Europa basada en el conocimiento representa para las universidades una fuente de oportunidades, pero también de considerables desafíos. Las universidades funcionan en un entorno cada vez más globalizado, en constante evolución, marcado por una creciente competencia para atraer y conservar a los más cualificados y por la aparición de nuevas necesidades, a las que están obligados a responder. Sin embargo, las universidades europeas generalmente tienen menos atractivo y medios financieros que las de otros países desarrollados, concretamente las de Estados Unidos. Se plantea la cuestión de su capacidad para competir con las mejores universidades del mundo y garantizar un nivel de excelencia duradero.

A efectos de la aplicación de la Agenda de Lisboa, la Unión Europea ha iniciado una serie de acciones e iniciativas en los sectores de la investigación y la educación. Cabe mencionar en este sentido el Espacio Europeo de la Investigación y, en el ámbito de la educación y la formación, cabe citar la realización de un Espacio europeo del aprendizaje permanente, la aplicación de un programa detallado para el seguimiento de los objetivos concretos de los sistemas de educación y formación en Europa, los trabajos destinados a reforzar la convergencia de los sistemas de enseñanza superior dentro del «Proceso de Bolonia» y de los sistemas de formación profesional.

Si todo continúa según lo previsto, a partir de 2010 estarán en pleno funcionamiento las nuevas estructuras de las titulaciones que supone el «Proceso de Bolonia», el nuevo sistema de créditos que las registrará y las titula-

ciones conjuntas que puedan establecerse. Eso hará que la política educativa de la Unión Europea en materia de Educación Superior revise sus objetivos, probablemente para ampliarlos. Con todo, el calendario actual, el ritmo de las reformas en los respectivos países y la ingente tarea que supone modificar la educación superior tanto en los aspectos estructurales como en los organizativos, metodológicos y didácticos, no permiten mostrarse demasiado optimistas respecto a la fecha final del proceso, que muy probablemente deberá prolongarse si tenemos en cuenta la situación actual de los diferentes países.

Por otra parte, la creación del EEES no es simplemente una modificación estructural en la que cambiemos los rótulos de las titulaciones o de las etapas educativas. Por el contrario, el proceso de Bolonia pretende claramente un cambio de paradigma educativo, en el que traslademos el peso del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la visión de la intervención del docente y la recepción pasiva del discente a un planteamiento donde ambos conjuntamente junto con la interacción de otros agentes educativos, —contexto, profesionales, NTIC, medio social, etc.—, desarrollen el proceso de enseñanza - aprendizaje dentro y fuera de las aulas, de manera individual y grupal, potenciando la autonomía y la capacidad investigadora del estudiante, así como su trabajo en equipo.

La tentación de resolver el proceso mediante cambios terminológicos puede ser grande y de hecho está ocurriendo en algunos países. Si finalmente ocurriera esto en bastantes de los 45 países firmantes, correremos el riesgo de que el proceso quede truncado y se limite a una cierta homologación organizativa de las etapas de la educación superior. Por el contrario, si el proceso de cambios se lleva a cabo en su integridad, la UE estará en disposición de competir con las otras potencias mundiales educativas, especialmente EEUU y Japón, y al mismo tiempo estará a punto para trabajar en la equiparación de otros aspectos educativos muy importantes aun cuando no hagan referencia a la educación superior, como son la duración de la obligatoriedad escolar, certificaciones equivalentes al término de los distintos niveles de enseñanza, trabajo sobre los idioma extranjeros tanto a nivel de inclusión en los diferentes currícula como de su desarrollo metodológico, entre otros, y quizás algún día entremos en la confrontación y acuerdos sobre los programas curriculares de las materias y la creación de niveles básicos de contenidos en las diferentes etapas.

Como parte de ese proceso de creación del EEES, la UE ha querido entrar en el camino del desarrollo cualitativo que permita establecer un nivel verdaderamente competitivo con los otros países (EEUU, Japón y Canadá, especialmente). Uno de los medios para cubrir este objetivo ha sido el planteamiento del programa Erasmus Mundus²², previsto ya en la Comunicación de la Comisión relativa al refuerzo de la cooperación con terceros países en materia de enseñanza superior, que en julio de 2001, recibieron el Parlamento Europeo y el Consejo. El programa fue aprobado el 5 de diciembre de 2003 en el Parlamento Europeo y el Consejo²³. Este programa confirma el deseo de la Comisión de abrir la enseñanza superior europea al resto del mundo y viene a completar los programas regionales de la Unión Europea ya existentes en los terceros países en el ámbito de la enseñanza superior. Los programas regionales, como Tempus (véase también la «**Decisión del Consejo de extender el programa Tempus a los países MEDA**»), ALFA y Asia-Link, seguirán fomentando la cooperación internacional en la enseñanza superior entre la Unión Europea y sus socios.

Erasmus Mundus es, por el contrario, un nuevo programa de alcance mundial, que propone una oferta claramente «europea» en el ámbito de la enseñanza superior. Pretende, sobre todo, realzar en todo el mundo la calidad y el atractivo de la enseñanza superior europea. Por otra parte, los másters y las becas Erasmus Mundus proporcionarán un marco que permitirá establecer valiosos intercambios y un diálogo entre las culturas. Al favorecer la movilidad internacional de académicos y estudiantes, Erasmus Mundus pretende preparar a sus participantes, tanto europeos como de otros países, para vivir en una sociedad global, basada en el conocimiento.

El programa Erasmus Mundus se compone de cuatro acciones concretas:

- *ACCIÓN 1.* Cursos de máster de Erasmus Mundus: constituyen el elemento central en torno al cual se construye el programa Erasmus Mundus. Son cursos integrados de alto nivel impartidos por un consorcio de al menos tres universidades de tres países europeos diferentes. Para ser seleccionados y formar parte de Erasmus Mundus, los másters deben ser «integrados», es decir, deben prever un periodo de

²² Cf.: http://europa.eu.int/comm/education/programmes/mundus/index_es.html

²³ Cf. DOCE 31/12/2003

estudio en al menos dos de las tres universidades, que culminarán con la obtención de un diploma conjunto, doble o múltiple reconocido.

- **ACCIÓN 2.** Becas Erasmus Mundus: para dar una gran proyección externa a escala mundial a los másters Erasmus Mundus seleccionados en el marco de la acción 1, los docentes universitarios y los titulados superiores que hayan obtenido una primera titulación en un centro de enseñanza superior de terceros países pueden beneficiarse de un sistema de becas. Este sistema de becas está dedicado a personas muy cualificadas que vengan a Europa para cursar másters Erasmus Mundus o para trabajar.
- **ACCIÓN 3.** Asociaciones: a fin de animar a las universidades europeas a abrirse más al mundo y a reforzar su presencia global, los másters Erasmus Mundus seleccionados en el marco de la acción 1 pueden también establecer asociaciones con instituciones de enseñanza superior de terceros países. Dichas asociaciones favorecen la movilidad externa de los estudiantes y académicos de la Unión Europea que participen en los cursos máster de Erasmus Mundus.
- **ACCIÓN 4.** Mejora de la capacidad de atracción: Erasmus Mundus apoya también medidas destinadas a potenciar la capacidad de atracción de la enseñanza superior europea y el interés que pueda suscitar. Respaldar actividades que mejoren el perfil, la visibilidad y el acceso a la enseñanza superior europea, así como cuestiones esenciales para la internacionalización de la enseñanza superior, como el reconocimiento recíproco de los títulos con los terceros países.

El programa está abierto a los siguientes países:

- Los 25 Estados miembros de la Unión Europea.
- Los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea (Bulgaria, Rumania y Turquía).
- Los países de la Asociación Europea de Libre Comercio.
- Los demás países del mundo (terceros países).

Erasmus Mundus abarcará el periodo que va desde el año 2004 hasta el 2008 y contará inicialmente con un presupuesto de 300 millones de euros. El

programa tiene previsto el establecimiento de alrededor de 90 redes interuniversitarias, de la que saldrán aproximadamente 250 masters. Se calcula que de este programa se beneficiarán 4.170 titulados y 1.020 académicos sólo en los cinco primeros años²⁴.

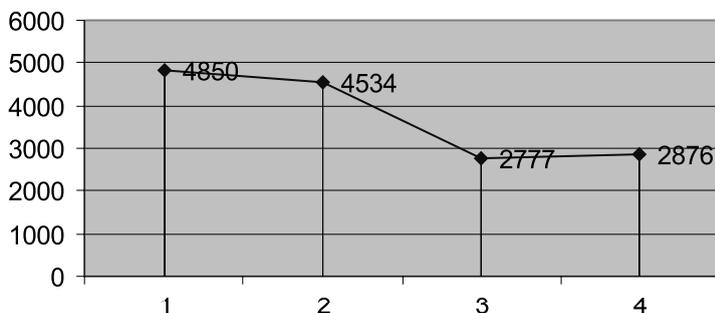
V. LOS PROCESOS DE MOVILIDAD EN EL NUEVO MARCO DEL EEES

Si uno de los objetivos del proceso de Bolonia es potenciar la movilidad entre las universidades europeas, nos tenemos necesariamente que preguntar en qué medida los siete años pasados desde la Declaración de Bolonia han acentuado esta movilidad y cual ha sido la evolución general de la misma desde el inicio del programa Erasmus, que marca sin duda la primera piedra de ese fenómeno.

Si observamos los números de movilidad de estudiantes Erasmus españoles que se deducen de los gráficos presentados en el segundo apartado de este artículo, vemos claramente que existe un fuerte crecimiento en el número total de estudiantes.

Trienio 1: 1992-95; trienio 2: 95-98; trienio 3: 98-01; trienio 4: 01-04

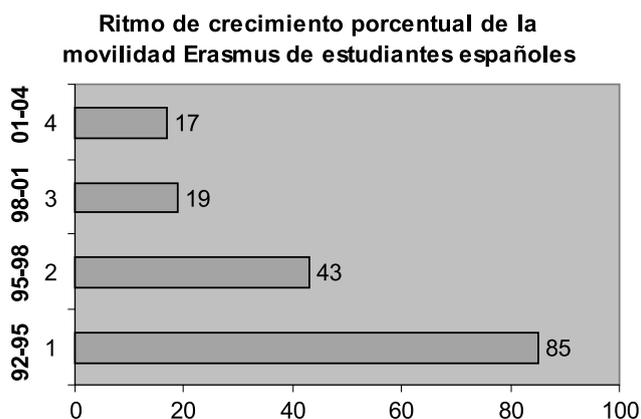
Crecimiento bruto movilidad alumnos Erasmus españoles por trienios



FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005) (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

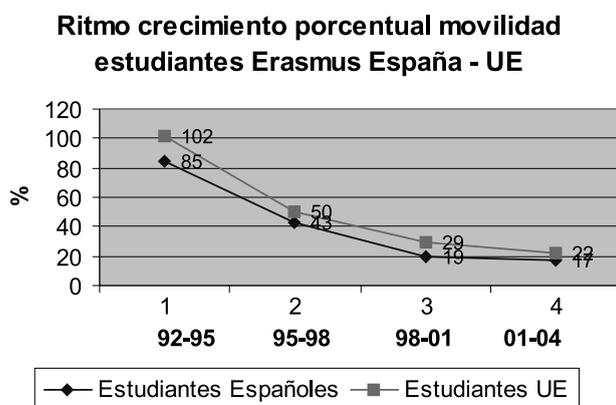
²⁴ Cf. <http://internacional.universia.net/europa/programas-europeos/erasmus-mundus/>

Sin embargo, si analizamos en profundidad el ritmo de crecimiento, vemos que en los cuatro trienios contemplados ha descendido claramente y se mantiene en una situación de descenso por lo que respecta a los seis últimos años, lo que se observa más claramente en el gráfico porcentual del ritmo de crecimiento.



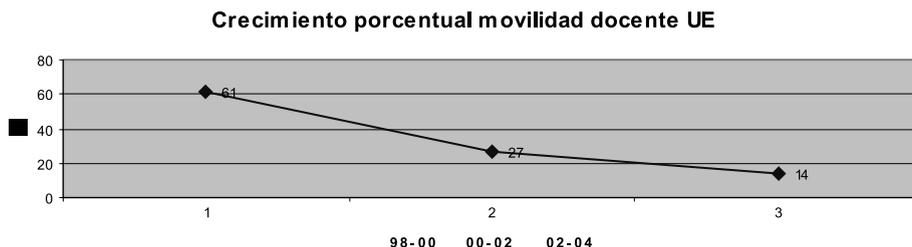
FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005) (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Si comparamos este gráfico anterior referido a los estudiantes españoles con la misma situación a nivel de la Unión Europea, encontramos los siguientes resultados:



FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005) (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Lo que nos confirma la similitud de la tendencia entre los estudiantes españoles y sus homólogos de la Unión Europea y por tanto el hecho de la ralentización del ritmo de crecimiento de la movilidad, al tiempo que nos muestra que ese ritmo ha sido un poco inferior en el caso español respecto a la media de la UE.



FUENTE: Elaboración propia a partir de EDUCATION AND TRAINING (2005)
 (http://ec.europa.eu/education/programmes/socrates/erasmus/stat_en.html)

Este descenso del ritmo de crecimiento de la movilidad se hace también patente si analizamos la movilidad de profesores. Aun con datos solamente de los últimos seis años, la gráfica del ritmo porcentual de crecimiento es suficientemente elocuente como para asegurar que la tendencia es semejante a la de los estudiantes e incluso el descenso del ritmo aún más acusado que en caso de aquellos, lo que ha llevado a la dirección del programa Erasmus a penalizar a las universidades que no cumplen con la movilidad inicialmente solicitada y a las universidades a tener que establecer incentivos para conseguir aumentar sus números de movilidad docente.

Es evidente por una parte que el ritmo de crecimiento ha de ser descendente en la medida que se multiplican el total de efectivos de la movilidad. Pero aún así, el ritmo baja excesivamente, lo que aún es más remarcable cuando observamos los esfuerzos por crear un espacio de educación en el que la movilidad sea una de las bases fundamentales.

Cuando se analizan las posibles causas de este fenómeno, hay una serie de preguntas que nos vienen rápidamente a los labios:

a) ¿En qué medida los montantes económicos de las becas Erasmus (100-120 /mes en grandes líneas) son suficientes para compensar los gastos que genera la movilidad? ¿Estamos reduciendo la movilidad solamente para aquellos estudiantes con un nivel económico medio o alto? La respuesta

parece evidente y en este sentido las medidas anunciadas hace unos meses por la ministra de Educación, en la línea de multiplicar por cuatro o cinco estas ayudas podrían ser una primera respuesta si finalmente llegan a concretarse. En ese caso, el programa Erasmus con su enorme potencial igualatorio dentro de la Unión, se convertiría en un nuevo elemento diferenciador.

b) El programa Erasmus espera que los Estados, las CCAA o las universidades o entidades privadas completen las cantidades previstas para la beca. Esto ha dado lugar a que los estudiantes europeos cuenten con cantidades bastante diferentes, más altas en las universidades del norte que en las del sur. ¿Responde esto a una situación de igualdad de oportunidades, justamente cuando los niveles de vida son más altos en el norte que en el sur? Creo que se hace necesaria una política de diferenciación positiva, tanto dirigida a potenciar destinos universitarios que por lengua, contexto geográfico o tradición son poco conocidos, pero tienen un gran potencial académico, como para beneficiar a países o regiones, que al igual que ha ocurrido en la política agrícola o de infraestructuras, deberían ser «objetivo 1» para la política de movilidad académica.

c) ¿Hemos llegado a una situación de aplicación automática de las equivalencias derivadas de los contratos de estudios o el estudiante sale aún sin tener la certeza de la equivalencia de las calificaciones que obtenga en la universidad de destino? Sin duda en los últimos cinco años se ha avanzado bastante en este aspecto y la mayoría de estudiantes salen con un «Application Form» firmado que garantiza una equivalencia posterior. A este respecto es fundamental que las equivalencias no dependan del albedrío de un profesor sino que la firma de los coordinadores de movilidad, —con el control y supervisión de la comisión correspondiente—, garantice la equivalencia posterior. A este respecto encontramos una gran diversidad de situaciones entre las universidades europeas y todavía en bastantes de ellas, los estudiantes han de perseguir el acuerdo de los profesores de cada materia para asegurarse las equivalencias posteriores.

d) Dado que los calendarios universitarios difieren y a veces se solapan, ¿existe realmente flexibilidad en los períodos de estancia de los estudiantes? Esto es especialmente importante entre las universidades escandinavas y meridionales donde existe de uno a dos meses de *decallage* en los inicios de sus períodos lectivos. Aún lo es más importante en programas de movilidad hacia universidades latinoamericanas o australianas.

e) ¿Cuál es el resultado de otras movilidades de estudiantes y docentes: hacia EE.UU. y Canadá en los países anglófonos y escandinavos, hacia Latinoamérica desde España y Portugal? ¿Supone realmente una competencia a la movilidad europea? Sin pretender plantear un eurocentrismo a ultranza, es evidente que en algunos países, especialmente Gran Bretaña e Irlanda, la movilidad hacia EE.UU. es una fuerte competencia a la europea, lo que no me parecería mal si ambas estuvieran en un nivel de igualdad de recursos para los estudiantes, pero esta situación está lejos de ser realidad con las exiguas cantidades de las becas Erasmus.

f) ¿Cómo es posible que el MECD financie con un montante económico cuatro veces superior a los estudiantes SICUE-Séneca que a los Erasmus? Y desde luego no planteo en absoluto la reducción de los importes de las becas Séneca, sino la necesidad de igualar las Erasmus, aumentando la participación del Estado y de las CC.AA. hasta llegar a un nivel semejante de fondos en ambas becas, lo que aún dejaría en posición secundaria a los Erasmus cuyos gastos son habitualmente mayores.

g) ¿Incentivan las universidades realmente la movilidad mediante campañas de promoción, facilidades de matrícula, agilización de las equivalencias, orientación e información respecto a las universidades y alojamientos de destino, etc.? Aun reconociendo que se ha avanzado mucho en los últimos cinco años, nos sorprendería el porcentaje, que sin duda pasa del 40 % de universitarios que no conocen las becas de movilidad.

h) ¿Cuál es la percepción social de los estudiantes Erasmus? ¿En qué medida su esfuerzo supone realmente una mejora de currículum? Posiblemente la percepción social de los Erasmus corresponde a un estudiante en permanente estado de fiesta, especialmente en las universidades españolas e italianas. Aun reconociendo que una parte de los estudiantes pueda responder a ese estereotipo, esto no es cierto para la mayoría de ellos, para los cuales el descubrimiento de otra cultura y el dominio de otra lengua es tan importante como los resultados académicos.

i) ¿Qué esfuerzos e incentivos se están desarrollando para superar las barreras lingüísticas que en algunos estados europeos, como es el caso de España, suponen realmente un gran freno para la movilidad? Sin duda es este uno de los principales problemas para conseguir potenciar los programas de movilidad. No hay más que ver los malos resultados obtenidos por los estu-

diantes en las universidades que plantean prueba de idiomas previa a la partida y el hecho de que Italia y Portugal acaparen casi la mitad de los destinos de estudiantes españoles. Se hace absolutamente necesaria una formación en idiomas extranjeros dentro de la universidad. Esto no pasa, en mi opinión, por la introducción de asignaturas específicas de idiomas en los currícula de las diferentes titulaciones, sino por una oferta complementaria de aprendizaje de idiomas, con medidas que faciliten su acceso e incentiven su elección.

j) ¿Estamos caminando hacia una movilidad plurilingüe o cada vez más las universidades generan programas en inglés para los estudiantes Erasmus que reciben? ¿Cuál es el modelo lingüístico de movilidad que se busca? Aun reconociendo la dificultad de los países con lenguas minoritarias para atraer estudiantes si no presentan una oferta universitaria en inglés, el modelo universitario europeo nunca ha pretendido desarrollar la uniformidad lingüística, por lo que habrá de encontrarse un equilibrio entre ambos polos y esta es una cuestión que empieza a estar perdida en algunos estados donde la oferta a los Erasmus, es casi exclusivamente en inglés.

k) ¿En qué medida las universidades incentivan a los profesores y coordinadores de programas de movilidad para aumentar su desarrollo? Durante muchos años el trabajo de los coordinadores Erasmus ha partido de su buena voluntad pues las recompensas, ya no económicas, sino a nivel de su dedicación decente eran escasas o sencillamente nulas. El aumento de la movilidad, la complejidad de los contratos y del planteamiento de las equivalencias, hacen necesario por una parte la especialización de los profesores coordinadores y evidentemente la repercusión de su trabajo en el cómputo de su dedicación universitaria.

l) ¿Hasta qué punto los períodos de movilidad pueden ser un elemento exigido en el diseño de las futuras titulaciones universitarias, especialmente si no se acompañan de una nueva financiación? Si desde el punto de vista académico e incluso de maduración personal todo hace pensar en su conveniencia, será imposible sin un aumento de la financiación y una agilización de los trámites académicos que ya se han señalado en las anteriores cuestiones.

La creación del EEES puede sin duda ser un excelente instrumento de desarrollo del bienestar de los ciudadanos, el dinamismo de la economía y la profundización en la participación democrática dependerán, en gran medida, de la forma en que las sociedades incorporen los cambios y asuman las

transformaciones sociales que conllevan. En este contexto, la formación científica, humanística, artística y técnica adquiere una relevancia social fundamental no sólo como soporte del itinerario del aprendizaje para la actividad profesional, sino también como fundamento para el proceso de construcción de una comunidad europea de ciudadanos. La institución universitaria, que siempre ha jugado un papel decisivo en el desarrollo cultural, económico y social de los estados europeos, debe desempeñar una función decisiva en este nuevo escenario.

En España, el previsible descenso del número de estudiantes en la universidad en los próximos años comportará, sin duda, una excelente oportunidad para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, a la vez que resultará parcialmente compensada por el incremento de la demanda de todas las capas sociales de acceso a la educación superior y la necesidad de atender las exigencias de una formación continua a lo largo de la vida. El desarrollo de la sociedad del conocimiento precisará de estructuras organizativas flexibles en la educación superior, que posibiliten tanto un amplio acceso social al conocimiento como una capacitación personal crítica que favorezca la interpretación de la información y la generación del propio conocimiento. Se hace, pues, necesaria una nueva concepción de la formación académica, centrada en el aprendizaje del alumno, y una revalorización de la función docente del profesor universitario que incentive su motivación y que reconozca los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad y la innovación educativa.

Si como se espera el Proceso de Bolonia ha de constituirse en uno de los elementos claves para potenciar la dimensión europea, la movilidad de los estudiantes y profesores con la integración sociocultural que supone y el acercamiento hacia las formas de hacer y pensar de los otros, es sin duda el instrumento fundamental para lograrlo. El carácter universal de la institución universitaria se verá aún más incrementado no sólo con la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación a distancia que eliminan barreras geográficas sino con una creciente movilidad de profesores, investigadores y alumnos que podrán ver atendidas sus demandas de educación universitaria de grado y postgrado en centros radicados en países distintos al que iniciaron su formación.

Jacques Delors nos planteaba hace ya quince años que «se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones

y su espiritualidad y, a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos, gracias justamente a esta comprensión de que las relaciones de interdependencia son cada vez mayores y a un análisis compartido de los riesgos y retos del futuro. Una utopía, pensarán, pero una utopía necesaria, una utopía esencial para salir del peligroso ciclo alimentado por el cinismo o la resignación»²⁵.

Este es, justamente, el gran reto que la creación del EEES nos plantea a los ciudadanos y a los estados, a los estudiantes y a los profesores de las universidades europeas en este inicio del siglo XXI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- DELORS, J. (1989): *La Educación encierra un tesoro* (Paris, UNESCO).
- CONSEJO EUROPEO (2006): «Decisión n.º 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de Noviembre de 2006 por la que se establece un programa de acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente». Diario Oficial de la Unión Europea. 24/11/2006. ES. L-327/45.
- EURATOM (1957): Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, firmado en Roma, el 25 de marzo de 1957. Art. 9.
- MEC (2003): El Sistema Universitario Español y el Espacio Europeo de Educación Superior. Documento Marco (Madrid) febrero 2003.
- MONNET, J. (1985): *Memorias* (Madrid, Siglo XXI).
- PAPATSIBA, V. (2003): *Des Étudiants Européens. «Erasmus» et l'aventure de l'altérité* (Berna, Peter Lang).
- SCHUMAN, R. (2005): *Pour l'Europe* (Paris, Editions Nagel S. A.).
- VALLE, J (2005): El «Proceso de Bolonia», ¿Punto de partida o línea de llegada? Historia de la política educativa de la Unión Europea en materia de Educación Superior, en *Quaderns Digitals*, n.º de mayo 2005.
- VALLE, J. (2006): *La Unión Europea y su política educativa* 2 Vol. (Madrid, MEC).

²⁵ Delors, J. (1989): *La Educación encierra un tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión para la educación en el siglo XXI. Pág. 18. Cf. en http://www.unesco.org/delors/delors_s.pdf

REFERENCIAS INFORMÁTICAS

- COMISIÓN EUROPEA: (2003): «El papel de las Universidades en la Europa del Conocimiento». Comunicación del 5/2/2003.
(http://europa.eu.int/eur-ex/es/com/cnc/2003/com2003_0058es01.pdf)
- COMISIÓN EUROPEA: Acta Única Europea (firmada en Luxemburgo el 17/2/1986 y en vigor desde 1/1/1987).
(http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estr14a.htm#C - Acte_unique_européen)
- COMISIÓN EUROPEA: Declaración de Bolonia. 19 junio 1999.
(<http://www.uv.es/~oce/web%20castellano/declaracion%20Bolonia.pdf>)
- COMISIÓN EUROPEA: Erasmus en Cifras y estadísticas.
(<http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/million>)
- COMISIÓN EUROPEA: Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (firmado en Roma el 25 de marzo de 1957).
(<http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc05.htm>)
- CONFERENCIA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Comunicado de Bergen (Noruega), 19-20 mayo 2005.
(http://www.bologna-bergen2005.no/Docs/00-Main_doc/050520_Bergen_Communique.pdf)
- CONFERENCIA DE MINISTROS EUROPEOS DE EDUCACIÓN: Conferencia de Praga. 19/5/2001.
(http://www.udc.es/eees/docs_eees/docs_ue/praga2001_05_19.pdf)
- CONFERENCIA DE MINISTROS EUROPEOS DE EDUCACIÓN: Declaración de Berlín: Realizando el Espacio Europeo de Educación Superior. 19/9/2003
(<http://www.uv.es/~oce/web%20castellano/declaracion%20Berlin.pdf>)
- CONSEJO EUROPEO: Consejo Europeo de Lisboa. 23-24 marzo 2000.
<http://europa.eu.int/abc/doc/off/bull/es/200003/i1001.htm>
- CONSEJO EUROPEO: Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región Europea. Lisboa. 11-4-97.
(<http://conventions.coe.int/Treaty/FR/Treaties/Html/165-SPA.htm>)
- CRUE (2002): Acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), celebrada el 8 de julio de 2002.
(www.uam.es/europea/titulacionesespana.doc)
- DELORS, J. (1989): La Educación encierra un tesoro.
(http://www.unesco.org/delors/delors_s.pdf)

EURYDICE: Estructura de la educación superior en Europa 2004-05.

(http://www.uv.es/~oce/0504_Eurydice_National_trends.pdf)

FERRAN, F., SENENT, J. M. y otros (2005): Estudio sobre la movilidad de los estudiantes universitarios en España. Índice de elegibilidad, factores explicativos y propuestas de mejora. MEC. Programa de Estudios y Análisis.

(<http://www.mec.es/univ/proyectos2005/EA2005-0233.pdf>)

FERRAN, F., SENENT, J. M. y otros (2004): Las opiniones y actitudes del profesorado universitario ante el Espacio Europeo de Educación superior. Propuestas para la implementación del sistema de créditos europeos. MEC. Programa de Estudios y análisis.

(<http://www.centrorecursos.com/mec/ayudas/CasaVer.asp?P=29~~87~~>)

MEC (2001): Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

(BOE 307 de 24/12/2001 Sec 1 Pag 49400 a 49425)

MEC (2005): Real Decreto 55/2005, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

(<http://www.uv.es/~oce/web%20castellano/RD%20grado%20enero%2005.pdf>)

MEC (2005): Real Decreto 56/2005, por el que se regulan los estudios universitarios de Postgrado.

(<http://www.uv.es/oce/web%20castellano/RD%20postgrado%20enero%2005.pdf>)

MINISTROS DE EDUCACIÓN DE FRANCIA, ALEMANIA, ITALIA Y EL REINO UNIDO: Declaración de La Sorbona. 28 mayo 1998. Paris.

(http://www.eees.ua.es/documentos/declaracion_sorbona.htm)

PAGANI, RAFFAELLA (2003): Sistema de créditos ECTS. Suplemento Europeo al Título y estructura de titulaciones.

(<http://www.uv.es/oce/web%20castellano/base%20datos/Situacion actual ECTS y titulaciones>)

ANEXO DE INICIATIVAS NORMATIVAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD

41986X0723(06) - DO C 184 23.07.1986 p. 21.

Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 9 de junio de 1986, relativa a la educación del consumidor en la enseñanza primaria y secundaria.

41985X1218 - DO C 328 18.12.1985 p. 3.

Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 5 de diciembre de 1985 por la que se prorrogan un año ciertas medidas tomadas para preparar mejor a los jóvenes para la actividad profesional y facilitarles el paso de la fase de formación a la vida activa.

41985X0507 - DO C 166 05.07.1985 p. 1.

Résolution du Conseil et des ministres de l'éducation, réunis au sein du Conseil, du 3 juin 1985, comportant un programme d'action sur l'égalité des chances des jeunes filles et des garçons en matière d'éducation /* No existe versión española */

31985D0368 - DO L 199 31.07.1985 p. 56.

85/368/CEE: Decisión del Consejo, de 16 de julio de 1985, relativa a la correspondencia de las calificaciones de formación profesional entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

41985X0104 - DO C 002 04.01.1985 p. 2.

Resolución del Consejo y de los Ministros encargados de los Asuntos Culturales, reunidos en el seno del Consejo, de 18 de diciembre de 1984, relativa a un recurso mayor al Fondo Social Europeo en lo que se refiere a los trabajadores de la cultura.

41983X0924 - DO C 256 24.09.1983 p.

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 19 de septiembre de 1983, sobre las medidas relativas a la introducción de nuevas tecnologías de la información en la educación.

41982X0728 - DO C 256 24.09.1983 p.

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 12 de julio de 1982, sobre las medidas que hay que tomar con el fin de mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitarles el paso de la educación a la vida activa.

41980X0130 - DO C 023 30.01.1980 p. 1.

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 15 de enero de 1980, sobre las medidas que hay que tomar con el fin de mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitar su paso de la educación a la vida activa.

21979A0531(01) - DO L 134 31.05.1979 p. 14.

Protocole à l'accord pour l'importation d'objets de caractère éducatif, scientifique ou culturel /*

31978L1026 - DO L 362 23.12.1978 p. 1.

Directiva 78/1026/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1978, sobre reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de veterinario, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios.

31977L0486 - DO L 199 06.08.1977 p. 32.

Directiva 77/486/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1977, relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores inmigrantes.

41976X1230 - DO C 308 30.12.1976 p. 1.

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 13 de diciembre de 1976, relativa a las medidas que hay que tomar para mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitarles el paso de la educación a la vida activa.

41976X0219 - DO C 038 19.02.1976 p. 1 .

Resolución del Consejo y de los ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 9 de febrero de 1976, sobre un programa de acción en materia de educación.

41976A0209(01) - DO C 029 09.02.1976 p. 1.

Convenio por el que se crea un Instituto Universitario Europeo.

31975R0337 - DO L 039 13.02.1975 p. 1.

Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, de 10 de febrero de 1975, por el que se crea un Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional.

31974Y0820(01) - DO C 098 20.08.1974 p. 1.

Resolución del Consejo, de 6 de junio de 1974, relativa al reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos.

41974X0820 - DO C 098 20.08.1974 p. 2.

Resolución de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 6 de junio de 1974, relativa a la cooperación en el sector de la educación.

31971Y0812 - DO C 081 12.08.1971 p. 5.

Orientaciones generales para la elaboración de un programa de actividades a nivel comunitario en materia de formación profesional.

31966H0484 - DO P 154 24.08.1966 p. 2815.

66/484/CEE: Recomendación de la Comisión a los Estados miembros, de 18 de julio de 1966, para fomentar la orientación profesional.

31963D0266 - DO P 063 20.04.1963 p. 1338.

63/266/CEE: Decisión del Consejo, de 2 de abril de 1963, por la que se establecen los principios generales para la elaboración de una política común sobre formación profesional.

RESUMEN

A partir de la decisión del parlamento europeo de 26 octubre 2006 que ha ratificado el acuerdo de la Comisión y del Consejo respecto a la creación de un solo y amplio programa en educación y formación con la denominación de «Programa de Aprendizaje Permanente», el artículo analiza la evolución de la movilidad académica en Europa desde la creación del Programa Erasmus e interpreta los diferentes ritmos de crecimiento de esta movilidad.

A continuación se presenta el itinerario de creación del Espacio Europeo de la Educación Superior, a partir de las diversas citas y reuniones, especialmente en cuanto a su repercusión sobre la movilidad académica que es considerada la piedra clave de esta nueva construcción. No obstante esa movilidad se deja de lado en muchos aspectos, lo que nos lleva a plantearnos una serie de interrogantes cuya respuesta nos dará la clave para la construcción de ese nuevo espacio de formación, el EEES, y para el desarrollo posterior del nuevo microprograma que acaba de ver la luz.

PALABRAS CLAVE: Movilidad. Programa Erasmus. Declaración de Bolonia. Innovación Educativa. Convergencia Europea. Espacio Europeo de Educación Superior.

RESUMÉ

A partir de la décision du parlement européen de 26 octobre-2006, qui a ratifié l'accord de la Commission et du Conseil concernant la création d'un seul et vaste programme en éducation /formation, sous la dénomination «Life long learning», l'article analyse l'évolution de la mobilité académique en Europe depuis la création du Programme Erasmus et interprète les différents rythmes de croissance de cette mobilité.

Après on fait l'itinéraire de l'espace européen de l'éducation supérieure, à partir des différentes réunions et leurs conséquences, spécialement pour la mobilité, considérée comme la pierre clé de cette nouvelle construction, mais au même temps, laissée de côté pour pas mal d'aspects, ce qui nous amène à établir diverses questions, la réponse desquelles sera clé pour la construction de ce nouveau espace de formation, l'EEES, et pour le développement du nouveau programme qui vient de naître.

MOTS CLES: Mobilité. Programme Erasmus. Déclaration de Bologne. Innovation éducative. Convergence Européen. Espace Européen de l'Education Supérieure.